



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Sección de Obras y Servicios Públicos, Laguna Seca y,

CONSIDERANDO:

~~Que el Estado Municipal tiene la obligación de contribuir a la seguridad ciudadana con las herramientas que tenga a su alcance~~

Que el Estado Municipal tiene la obligación de contribuir a la seguridad ciudadana con las herramientas que tenga a su alcance

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a colocar alumbrado publico en las inmediaciones de la Escuela 146 “CRUCERO GRAL.BELGRANO” y Jardin N°1, calle Hawai entre Resoagli y Las Piedras.

~~ARTICULO 1º.- Que el Estado Municipal tiene la obligación de contribuir a la seguridad ciudadana con las herramientas que tenga a su alcance~~
DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
 del mes de del año